

cantes en la plantilla del personal operario aprobada para este Servicio.

- Una plaza de Maquinista oficial de segunda.
- Cinco plazas de Conductores oficiales de segunda.
- Dos plazas de Mecánicos oficiales de tercera.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo, quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) Aptitud física y psíquica suficiente para el desempeño de dicho empleo.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) haber observado buena conducta.
- d) Tener cumplidos los dieciocho años en el momento de que finalice la presentación de instancias.
- e) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Segunda.—Para los que opten a las plazas de Maquinista oficial de segunda y Mecánicos oficiales de tercera, se les exigirá además de lo estipulado en el artículo primero, apartados a), b), c), d) y e), lo siguiente:

Conocimientos elementales de aritmética y geometría.

Conocimientos teórico-prácticos del oficio y demás materias propias de su competencia, a elección del Tribunal.

Tercera.—Para los que opten a las plazas de Conductores oficiales de segunda, se les exigirá, además de lo preceptuado en el artículo primero lo que sigue:

- a) Estar al corriente en el manejo y mecánica de vehículos y maquinaria diversa de obras públicas.
- b) Montaje y desmontaje de piezas.
- c) Averías más frecuentes y reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera.
- d) Ejercicios que señala el artículo 271 del Código de Circulación.
- e) Estar en posesión del carnet de conducción de la clase C al corriente de revisión. Se estimará como mérito preferente la posesión del carnet de la clase D y E.

Cuarta.—Se reconoce como mérito para ocupar plazas de la categoría de ingreso, siempre que se reúnan las condiciones que se establecen en el concurso-oposición:

- a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
- b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitarlo, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Lérida y reintegrada con póliza reglamentaria que presentarán en la Secretaría de esta Jefatura, sita en rambla de Aragón, número 2.

En dicha instancia, suscrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del permiso de conducir que posee.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal Calificador y la relación de los admitidos y excluidos.

Si los interesados consideran infundada la inclusión o impugnación del Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente a la publicación.

El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso oposición.

A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes, aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del vigente Reglamento.

Dichos concursantes deberán presentar dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria; a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- f) Documentos relativos a los méritos que alegue.

La no presentación en el plazo indicado de estos documentos, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por fal-

tedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso oposición, lo siga en orden de puntuación y méritos, consecuencia de la referida anulación.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 18 de junio de 1959.

Lérida, 25 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Carlos Berdons.—5.671-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Medicina interna-Geriatria).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 193, de 12 de agosto de 1972, publica íntegras las bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Medicina interna-Geriatria), consignada en las planillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 52 del Presupuesto con el sueldo base de 62.500 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 12 de agosto de 1972.—El Secretario accidental, Javier de Mendoza y Arias-Carvajal.—6.146-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez referente a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición, plazas vacantes de la plantilla de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 183, de fecha 11 de agosto de 1972, publica íntegras las bases que han de regir el concurso para proveer en propiedad las plazas siguientes:

Dos Auxiliares administrativos, uno en Secretaría y otro en Intervención, con los emolumentos del grado retributivo número 7, retribución complementaria, dos pagas extraordinarias anuales y demás derechos que concede el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Un Guardia de la Policía municipal, con el grado retributivo número 5, retribución complementaria, dos pagas extraordinarias anuales y demás derechos reconocidos en el Reglamento.

Un operario de los servicios de aguas, alcantarillado y otros.

Un operario de los servicios de alumbrado público, mercado y otros.

Un operario de los servicios de cementerio, parques y jardines y otros.

Un encargado de la limpieza y mantenimiento de la calefacción de la Casa Consistorial y otras dependencias, cuyo servicio esté encomendado al Ayuntamiento.

Los tres operarios de servicios y encargado de la limpieza y calefacción tendrán el grado retributivo número 2, retribución complementaria, dos pagas extraordinarias anuales y demás derechos que les concede el mentado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar su solicitud en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Puentes de García Rodríguez, 21 de agosto de 1972.—El Alcalde.—5.668-E.